ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO, DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2007

(SESIÓN N° 1)

En Tudela de Duero, siendo las diez horas del día quince de enero de dos mil siete, se reúne en la Casa Consistorial la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Tudela de Duero, integrada por D. Raquel Jiménez García, Dª Gloria Domingo Gómez, como representantes del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Fernández Delgado y D. Julio César Labajo Agudo como representantes del personal laboral de este Ayuntamiento.

Se inicia la sesión con el siguiente y único punto del Orden del Día:

1.- Inclusión de adenda en el actual Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Adenda al Art. 9, párrafo 2, del Convenio Colectivo del Personal Laboral, con el siguiente tenor literal:

"Promoción del personal fijo, a tiempo parcial, de limpieza de interiores:

Si por aumento en la demanda de los servicios de limpieza de interiores, se establece la necesidad de incrementar la media jornada a jornada completa, podrán optar a estos contratos a tiempo completo los trabajadores fijos o trabajadoras fijas, a tiempo parcial. A tal efecto serán consultados, por orden de antigüedad en el Ayuntamiento. La renuncia a la ampliación de la jornada de un trabajador o trabajadora, dará lugar a la consulta al siguiente por orden de antigüedad.

El trabajador o trabajadora que haya renunciado no volverá ser consultado hasta que no haya corrido el turno por el resto de los trabajadores o trabajadoras con posibilidades de ampliación del contrato a tiempo completo.

Este mismo criterio de promoción a contrato a tiempo completo, se aplicará en el caso de vacantes producidas por trabajadores fijos a tiempo completo y en las plazas de nueva creación que se den en el servicio de limpieza de interiores.

Si no se cubren por este turno porque ninguno de los trabajadores o trabajadoras fijas a tiempo parcial opta por ampliar su contrato a tiempo completo, se ofertarán a turno libre."

Dicha modificación se aprueba por unanimidad de los presentes, quedando en dar traslado de dicho acuerdo para su inclusión y publicación, como adenda en el actual Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, en Tudela de Duero, a quince de enero de dos mil siete.- (ilegible).

5104/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1728

RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES Y RESTO DE ASPECTOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2007 ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR "CONFITERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA ARTESANAL Y PLATOS PRECOCINADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID"

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales y resto de aspectos económicos para el año 2007 del Convenio Colectivo del sector "CONFITERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA ARTESANAL Y PLATOS PRECOCINADOS" (Código 4700105), suscrita el día 8 de febrero de 2006, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T., CC.OO y U.S.O. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 12 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.- Inscribir dichas Tablas Salariales y resto de aspectos económicos para el año 2007 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 4 de abril de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONFITERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA ARTESANAL Y PLATOS PRECOCINADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ASISTENTES

POR COMISIONES OBRERAS:

Antonio San José García

12.229.433-B

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:

Carlos Calleja González

51.662.034-D

Fernando Pérez San José

09.287.387-X

POR UNIÓN SINDICAL OBRERA:

Santiago Hdez. de la Huerga

71.005.662-Q

POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA:

Francisco Hernández Pérez

09.298.494-P

Ricardo Blanco Gutiérrez

09.285.314-F

Cristina Valles Velázquez

12.383.853-D

En Valladolid siendo las diez y ocho horas del día ocho de febrero de dos mil seis, se reúnen en los locales de F.E.C.O.S.V.A. clle Muro, nº3 los al margen reseñados en su calidad de miembro de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Confitería, Bollería, Repostería Artesanal y Platos Precocinados de la provincia de Valladolid.

El objeto de la reunión es la confección y firma de las Tablas Salariales y resto de aspectos económicos del mismo para el año 2007, de acuerdo con lo previsto en el Texto Articulado en su día pactado y el incremento del I.P.C. registrado a 31 de diciembre de 2006.

Examinadas las Tablas Salariales revisadas para el año 2007, las cuales se adjuntan como Anexo I, las mismas se hallan conformes y en consecuencia se procede a su firma, para la remisión a la Autoridad Laboral competente para su registro y posterior publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando a continuación todos los asistentes. (ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL ANO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA BOLLERÍA REPOSTERÍA ARTESANAL Y PLATOS PRECOCINADOS PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NIVEL	SALARIO AÑO	SALARIO MES	SALARIO DIA
1	14834,29	988,94	32,59
2	14320,01	954,66	31,48
3	13781,08	918,74	30,29
4	13065,52	871,05	28,71
5	11223,09	748,20	24,66
6	9648,37	643,22	21,21
7	8559,00	570,60	19,02

NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	MAESTRO DE OBRADOR
2	ENCARGADO DE SECCIÓN
2	OFICIALES DE 1ª DE OFICIO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS AUXILIARES Y ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTO
4	OFICIALES DE 2ª DE OFICIO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS AUXILIARES Y DEPENDIENTES
5	AYUDANTES DE OFICIO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS AUXILIARES Y DESPACHO, PEONES
6	APRENDICES DE OBRADOR, OFICIOS AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS MAYORES DE 17 ANOS
7	APRENDICES DE OBRADOR, OFICIOS AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS, MENORES DE 17 AÑOS

PLUS DE TRANSPORTE:.....23,19 EUROS/MES

DIETAS:

* COMPLETA: .....42,09 EUROS/MES

* MEDIA: .....24,59 EUROS/MES

5103/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO PREFABRICADO DE 630 KVA, PARA SUMINISTRO A NUEVO EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS Y GARAJES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLMEDO, PROVINCIA DE VALLADOLID. (Expte.: 30.225)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: 30.225 (5-6691217-000).

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

• Línea Subterránea de Media Tensión que parte de la Línea de Media Tensión a 13,2/20 kV denominada "CIRCUNVALACIÓN SUR" de la STR "OLMEDO". Conductor HEPR-Z1 12/20 kV. 3(1x240) mm2 AL. Longitud aproximada de 530 metros.

• Centro de Transformación Subterráneo de 630 KVA.

Ubicación de la instalación: Situado en la confluencia del Camino de la Caba y C/ Senovilla, en el término municipal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Presupuesto: 56.833,63 euros

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, nº 6 – 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 11 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 20-01-04 ("B.O.C.y L". de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

5141/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

División Control Legalidad Vial

Sección Disciplina Vial

Edicto de Resoluciones Sancionadoras

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución sancionadora a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción de las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada, en su caso, la audiencia a los interesados, en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 21-04-1994) y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (B.O.E. n° 63, de 14-03-90), el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad y Vialidad, por delegación de la Alcaldía (Decreto n° 5805, de fecha 15 de junio de 2005), y en el supuesto de infracciones Muy Graves, la propia Alcaldía,

Resuelve:

I.- Sancionar a cada uno de los denunciados con la multa que se indica, por considerarse probados los hechos denunciados, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse estos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: el número de boletín, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, con dependencias en: Pza. de la Rinconada s/n, C/ San Benito n° 1 y Avda. de Burgos, 11 (Edificio de la Policía Municipal), o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

III.- La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Modo de pago:

A) Transferencia bancaria: Haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: n° de multa, fecha de la denuncia, nombre y apellidos y matrícula del vehículo, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta corriente de Caja Duero: 2104-0176-16-1100000038.